

como son exhortos y otras dilig. semejantes son
dilig. puram. Judiciales, para proveer lo conveniente
a fin de que dha. R. Provision tenga cum-
plido efecto en todas sus partes con sujecion de
lo acordado por el Ayuntamiento, des cuenta de todo
en la primera Audiencia a su mrd. y lo firma-
ron los Sres. Concurrentes de que doy fe = D. D.
Josef Maria Otero de Figueroa = D. Fran.º mu-
ñoz Vicente Juanes = D. Christoval maria de mu-
noz = D. Miguel Otaño Gil = D. Miguel Gil =
D. Antonio Puche = Arremi = D. Matias Loren-
xo Gil

Y por haver havido variedad en el nombram.to de Comi-
sarios, mando el Sr. V. M. C. mayor entre otras cosas
bajase al Tribunal de Justicia esta exped. en el que
recayo el auto al tenor siguiente

Auto } En la Villa de Yeclo a diez y siete de Junio de mil
setecientos noventa y nueve, el Sr. D. D. Josef
maria Otero de Figueroa M. C. Mayor de ella por
su m. en vista de la R. Provision y acuerdo que
se suscribió de este Ayuntamiento en cumplimiento de
lo que en aquella se manda dipo: Fue para que lo
tenga en todas sus partes en la conformidad que se pre-
viene obedeciéndola como de nuevo su mrd. la obe-
dece con el debido respeto, debia de mandar y man-
do que los Q. no de este numero pongan los testimo-
nios y certificaciones que se señalaren, y por lo que
hace a los testim. y a mas dilig. que deban prac-